

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, 01 de diciembre del año 2021, Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, con el siguiente informe:

Se allegó memorial por medio del cual el apoderado de la Equidad sustituye poder.

Escrito por medio del cual la apoderada de la Clínica Psiquiátrica renuncia al mandato y poder por medio del cual se otorga nuevo mandato para representar a la Clínica Psiquiátrica San Juan de Dios.

En la fecha, la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. Alba Marina Acosta Cadavid, allegó memorial a través del cual pide que se aplase la audiencia inicial que está programada para el día de mañana, toda vez que se encuentra incapacitada por tres días desde el 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2021 (inclusive). Allegó la respectiva excusa médica.

También le hago saber que, si bien en el poder otorgado por los demandantes se le confirió al Dr. Víctor Mauricio Olaya Alzate como abogado suplente y así fue reconocido en la admisión de la demanda, este despacho se comunicó con la Oficina de la Dra. Acosta Cadavid para los fines a que hubiera lugar, donde manifestaron que dicho apoderado ya no se encuentra en la ciudad.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1°) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 1162

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
RADICADO	17001-31-03-004-2019-00318-00
DEMANDANTES	JORGE IVAN DELGADO ARCILA y MARIA GLORIA DELGADO PÉREZ
DEMANDADA	CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS
LLAMADA EN GARANTÍA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C.

De acuerdo con la constancia secretarial que precede, se incorpora la sustitución de poder allegada por el mandatario judicial de la Equidad Seguros Generales O.C., doctor Jorge Mario Aristizábal Giraldo, en cabeza de la doctora Luz Adriana

Rueda Ríos Rueda, para asistir a la audiencia a llevarse a cabo el día de mañana.

Se acepta la renuncia al poder presentado por la doctora Luz Angela Santos Niño, como apoderada de la Clínica Psiquiátrica San Juan de Dios.

Se reconoce personería amplia, especial y suficiente a la Doctora Laura Patricia Perico Prieto, para actuar en nombre de la Clínica Psiquiátrica San Juan de Dios, conforme al poder otorgado.

Por último, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante en este proceso allegó en la fecha un escrito mediante el cual pide que se aplace la audiencia inicial que está programada para el día de mañana, toda vez que se encuentra incapacitada por tres (3) días, desde el 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2021 (inclusive).

Aportó la respectiva incapacidad y excusa médica que así lo acredita, la cual encuentra de recibo este despacho, al constituirse en prueba sumaria de lo aducido, con fundamento en el numeral 3 del Art. 372 del C. G. P.

En consecuencia, se accede a lo solicitado, sin que pueda haber lugar a otro aplazamiento, y se **FIJA** como nueva fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** que hoy se aplaza, el día **MARTES QUINCE (15) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2.022), A LAS 9:00 A.M.**

**NOTIFÍQUESE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 182 del 02 DE DICIEMBRE DE 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac52f418473eb6cf0c2411c1363b9178fc00d78268f518ae3e852de68dee76ff**

Documento generado en 01/12/2021 04:44:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>